



DECRETO N° 1386 /

TEMUCO, 21 SEP 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1321 del 09.09.2022 que otorga patente provisoria Rol 7-4223, por el periodo de un mes, es decir hasta el 08.10.2022 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N°1525, autorizada con fecha 29.08.2022 por parte la unidad de inspección de la DOM, que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que el contribuyente debe regularizar totem y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 08.09.2023**, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta : **08 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
Rol : 7-4223
Actividad Económica : PELUQUERIA CANINA, VENTA DE ALIMENTO Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS
Código Actividad : 477.391
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : AVDA. SAN MARTIN 02145 LOCAL 5
Nombre Del Contribuyente : YAQUELINE ANDREA FERNANDEZ CARRASCO SERVICIOS DE PELUQUERÍA ANIMAL, COMPRA Y VENTA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES Y ARTÍCULOS PARA ANIMALES, Y OTROS. E.I.R.L.
Rut : 76.983.264-5
Nombre Del Rep. Legal : FERNANDEZ CARRASCO YAQUELINE ANDREA
Rut :
Dirección Particular :
Fecha de Solicitud : 01.09.2022
Otorgación N° : 121
Fecha : 20.09.2022
Rol Avalúo : 02704-0009
Email : petland.temuco@gmail.com
Celular :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

2562358

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD
ALCALDE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

NBH/HAA/VVN/kna

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente
- Inspección de Rentas y Patentes (Digital)